

CÓRDOBA, 30 JUN 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 132 de fecha 22.05.2023 aprobatoria del "RÉGIMEN PARA ESTUDIANTES TRABAJADORES Y/O CON PERSONAS A CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad educativa de la Facultad de Educación y Salud "Dr. Domingo Cabred" de la Universidad de Córdoba celebra el dictado del marco normativo que genere los mecanismos de acompañamiento para las, los y les estudiantes que se encuentran en condición de trabajador/a, o que tuviera a su cargo hijas/as, padres o familiares cercanos con enfermedades crónicas, discapacidad y/o que requieren cuidados especiales, las que vienen siendo contempladas en esta unidad académica desde hace tiempo, al igual que la situación de las estudiantes embarazadas durante el pre parto, el parto y el post parto conforme lo dispuesto por Resolución Decanal N° 46/2017.

Que la Resolución Rectoral N° 132/2023 dispone en su artículo 2° "que en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presente cada unidad académica deberá elevar a la Secretaría Académica del Rectorado la reglamentación y procedimiento para la implementación del régimen aprobado por la presente", imponiendo lineamientos en tal sentido a lo largo de su Anexo I.

Que, en cumplimiento de tal manda la Facultad de Educación y Salud "Dr. Domingo Cabred" ha producido el marco normativo reglamentario sobre el referido régimen conforme se describe en el anexo que integra la presente, en procura de ampliar la accesibilidad al derecho a la educación.

0157

Que en este último sentido y a fin de evitar dificultades en sus trayectorias formativas sin menguar la calidad de la misma, la reglamentación de la resolución rectoral se sustenta en la intencionalidad de garantizar derechos estudiantiles contemplando, al mismo tiempo, sus obligaciones, acudiendo a mecanismos adecuados que eviten la deserción universitaria y permitan un buen rendimiento académico resguardando asimismo el respeto hacia la tarea, las personas y las instituciones, por lo que el aviso previo, el ingreso respetuoso al aula son algunas de las actitudes que colaborarán con la generación de condiciones apropiadas para los procesos de enseñanza y aprendizajes universitarios.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Rectoral N° 0072/2022;

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD "DR. DOMINGO CABRED"
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

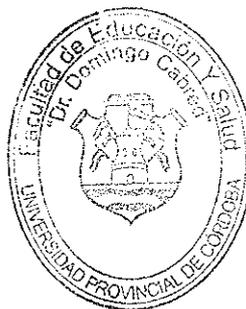
RESUELVE:

Artículo 1°: REGLAMÉNTASE el "RÉGIMEN PARA ESTUDIANTES TRABAJADORES Y/O CON PERSONAS A CARGO" dispuesto por Resolución Rectoral N° 132/2023, conforme se detalla en el ANEXO de la presente.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, elévese a la Secretaría Académica del Rectorado Normalizador para su conocimiento y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

0157




Mgter. Mariana Etchegorry
Decana Normalizadora
Facultad de Educación y Salud
"Dr. Domingo Cabred"
Universidad Provincial de Córdoba

**ANEXO - RESOLUCIÓN DECANAL Nro. 137/2023 -
REGLAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 132/2023 -
Régimen para estudiantes trabajadoras/es y/o con personas a cargo**

ARTÍCULO 1º: ENTIÉNDESE por "Estudiante Trabajador/a" a todo aquél/aquella que se encuentre en condición de trabajador/a en relación de dependencia sea cual fuere la forma de contratación formal o informal, y por "Estudiante con personas a cargo" a todo aquel/aquella estudiante que tuviera a su cargo hijas/os/es, padres o familiares cercanos con enfermedades crónicas, discapacidad y/o que requieren cuidados especiales. Las situaciones mencionadas deberán acreditar conforme se establece en el artículo 4º.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la creación de un Certificado Único de Estudiantes Trabajadores/as y/o con Familiares a Cargo para el cuidado (CU) para todas/todos/todes las/los/les estudiantes que lo soliciten y efectúen las acreditaciones correspondientes. Dicho certificado será expedido por la Secretaría de asuntos Estudiantiles de la Facultad de la Facultad de Educación y Salud "Dr. Domingo Cabred".

ARTÍCULO 3º: Las/los estudiantes que obtengan el mencionado Certificado Único podrán justificar las tardanzas a clases o retiro anticipado y a las diferentes instancias de evaluación, en las condiciones y con los alcances siguientes:

- a. Se justificará hasta un máximo de 40 minutos, con pre-aviso y acuerdo con las/los/les docentes si la tardanza se repitiera sistemáticamente en el cuatrimestre/año por razones laborales o tareas de cuidado ineludibles. Toda tardanza que se pueda prever deberá ser comunicada a la cátedra.*
- b. No se justificarán tardanzas en las actividades realizadas en o con otras instituciones en procesos de prácticas y residencias, actividades de investigación y/o extensión que impliquen*

compromisos con espacios sociales e instituciones por fuera de la Facultad.

c. Las tardanzas que cumplan las anteriores condiciones no se computarán como inasistencias.

ARTÍCULO 4°: Para obtener el Certificado Único:

1- las/los/les estudiantes trabajadoras/es deberán presentar:

a. En caso de tener trabajo registrado: certificado de trabajo o copia recibo de sueldo o constancia de AFIP.

b. Trabajo no registrado: nota del/la empleador/a o declaración jurada ante la Policía, Juez de paz, trabajadoras/es sociales de Centros de Atención Primaria o dispensarios.

c. En todos los casos de trabajadores, deberán presentar declaración jurada donde consten horas semanales de trabajo, días y horas en que se desarrolla la actividad.

2- En tanto que los/las/les estudiantes con personas a cargo deberán acreditar el vínculo familiar correspondiente, el estado de salud o razones/condiciones de la persona a cargo que amerite el cuidado:

a. En el caso de hijas/os/es, madres/padres y hermanos/as/es: acta/certificado/partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b. En el caso de otros familiares cercanos sean consanguíneos o no, hasta el 1er grado, que no pueda acreditarse mediante acta/certificado/partida de nacimiento expedida por el Registro Civil podrá realizarse mediante declaración jurada ante la Policía, juez de Paz, Trabajadores Sociales de Centros de Atención Primaria o Dispensario.

c. Acreditar la necesidad de cuidado mediante certificación expedida por el sistema de salud y una constancia de domicilio de las personas a cargo y las/los/les estudiantes solicitantes.

ARTÍCULO 5°: *Las/los estudiantes podrán solicitar el Certificado Único en cada año lectivo hasta 15 días corridos posteriores al inicio de clases fijado en el calendario académico, pudiendo el departamento de asuntos estudiantiles de la FES en conjunto con secretaría*

académica de la FES extender dicho plazo conforme lo estime adecuado y conveniente. Asimismo, el/la/le estudiante deberá solicitar la baja del beneficio sino permanece vigente el motivo de su solicitud. Esta comunicación deberá efectuarse al área de asuntos estudiantiles dentro del mes siguiente de ocurrido tal hecho.

ARTÍCULO 6º: Fuera de los plazos mencionados en el artículo anterior las/los estudiantes podrán solicitar excepcionalmente el Certificado Único en la medida que se hayan incorporado al mercado laboral con posterioridad a la finalización del plazo previsto y/o cuando la necesidad de cuidado de algún familiar se haya generado con posterioridad. Tales solicitudes deberán ser resueltas de manera particular por el departamento de asuntos estudiantiles con acuerdo de secretaria académica de la FES dentro de los diez (10) días corridos de presentado el pedido.

ARTÍCULO 7º: El Certificado Único se deberá gestionar en el departamento de Asuntos Estudiantiles de la FES y permitirá a los estudiantes:

- a. En caso de instancias evaluativas obligatorias que impliquen acreditación, la justificación de la inasistencia y la posibilidad de otra instancia evaluativa, la que no será considerada como recuperatorio. La fecha deberá ser fijada y acordada entre el/la docente y la dirección de carrera e informada a los/as estudiantes. Esta justificación no afectará el derecho a recuperatorio, que deberá desarrollarse en su caso con posterioridad a la nueva instancia evaluativa. Se explicita que es una única instancia evaluativa la que puede reprogramarse según lo que contempla éste artículo, sea de una unidad anual o cuatrimestral.*
- b. Respecto a la asistencia a clases teóricas, teórico-prácticas y/o prácticas, la justificación de las inasistencias de hasta el 50% de las clases previstas, exceptuando las actividades comprometidas con otras instituciones en el marco de procesos de prácticas y residencias. En las unidades curriculares con formato de talleres y prácticas, para las cuales se exigirá el porcentaje establecido en la siguiente tabla, en adecuación a lo establecido en las resoluciones rectorales y ministeriales que aprueban los planes de*

estudio:

Formato de la UC	Con o sin CU	Promoción	Regular
Asignatura	Sin CU	75%	65%
	Con CU	50%	50%
Seminario	Sin CU	75%	65%
	Con CU	50%	50%
Taller	Sin CU	75%	65%
	Con CU	70%	55%
Práctica Docente y Profesionalizante	Sin CU	80%	80%
	Con CU	70%	60%

- c. *En caso de exámenes finales, la justificación de una tardanza de hasta una hora a partir del inicio del examen. Si el/la estudiante no puede asistir al horario que comienza el examen, podrá avisar hasta 24 horas hábiles antes a Oficialía Actas y de manera excepcional solicitar otro horario en la misma mesa; es decir el mismo día estipulado en el cronograma, con el mismo tribunal y en un plazo no mayor a dos horas de iniciado el examen. Asimismo, se dará prioridad en el orden de ingreso a las mesas de examen si el/la/le estudiante lo solicita.*
- d. *La posibilidad de cambiar de turno o comisión en el momento de inscripción a las unidades curriculares y/o durante las dos primeras semanas del cursado, de acuerdo a sus necesidades laborales y/o familiares, previo trámite ante el área correspondiente en cada unidad académica; en fechas establecidas en el calendario académico. Se conserva el periodo, para todos los casos, de 10 días hábiles posteriores al de iniciada la clase, en los días y horarios de atención a estudiantes; gestionado a partir del formulario específico.*
- e. *La posibilidad de realizar los trabajos prácticos previstos como grupales - evaluativos o no- de manera individual, a excepción de unidades con formato de talleres y prácticas*

(en adecuación a lo establecido en las resoluciones rectorales y ministeriales que aprueban los planes de estudio).

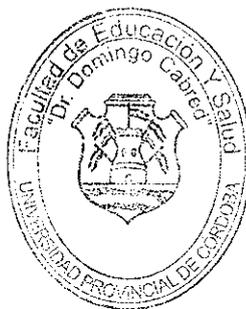
f. La prioridad para seleccionar los espacios y horarios de realización de las Prácticas docentes y profesionalizantes, en el marco de la oferta que realicen las cátedras.

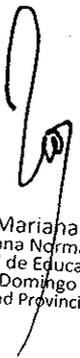
ARTÍCULO 8º: El área de Asuntos Estudiantiles de la FES deberá informar a la Secretaría Académica, Direcciones de carrera y los/las/les docentes de cada carrera quiénes son los/los/les estudiantes que cuentan con el Certificado Único, a través de una lista única por carrera. En caso de que se actualice, deberán informar nuevamente a los/las docentes quienes son los/las/les estudiantes que se agregan.

ARTÍCULO 9º: El área de Asuntos Estudiantiles en adjunto con las Direcciones de carrera deberán difundir el presente régimen. Asimismo, los plazos surgidos de esta reglamentación deberán ser incluidos en los calendarios académicos de esta Facultad

ARTÍCULO 10º: El área de Asuntos Estudiantiles deberá elevar al Decanato Normalizador el listado de los estudiantes que obtengan el Certificado Único, para que éste a su vez lo eleve a la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Graduados y Política Institucional del Rectorado.

ARTÍCULO 11º: Apruébense los modelos de solicitudes de incorporación al régimen y de declaración jurada a utilizar que se agregan como formando parte integrante del presente.




Mgter. Mariana Etchegorry
Decana Normalizadora
Facultad de Educación y Salud
"Dr. Domingo Cabred"
Universidad Provincial de Córdoba

0157

**SOLICITUD DE INCORPORACION AL REGIMEN DE ESTUDIANTES TRABAJADORES/ AS
Y/O CON FAMILIARES A CARGO**

Córdoba, fecha .../.../.....

Área de Asuntos Estudiantiles de la
Facultad de Educación y Salud "Dr. Domingo Cabred".
Universidad Provincial de Córdoba

De mi mayor consideración:

Por la presente y en relación con el régimen aprobado por la Resolución Rectoral N° 132/2023 y su reglamentación mediante Resolución Decanal N° 157/2023, solicito a Usted se me incorpore al mismo para la/s carrera/s, en razón de (marcar lo que corresponda)

- ser estudiante trabajador/a
 ser estudiante con familiar/es a cargo.

Según el caso deberá presentar:

Si es Estudiante Trabajador/a:

- **En caso de relación de dependencia:** Recibo de sueldo, Nota del empleador
- **En caso de condición de monotributistas,** factura del mes correspondiente en el que desempeñó actividades laborales, en carácter de servicios.
Constancia de AFIP.

Si es estudiante con Familiares a Cargo:

- Vínculo familiar y Situación médica o circunstancia que amerita el cuidado de la persona a cargo (ej. caso de personas en situación de discapacidad, de enfermedad, etc.). Forma de acreditarlo: partida de nacimiento, certificado de escolaridad, libreta de familia, certificado de convivencia, CUD, prescripción médica que demuestre o indique el grado de vulnerabilidad, etc.

Otra documentación

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma:.....
Nombre/s y apellido/s
Legajo:
Sede:
DNI:
Teléfono:
Correo electrónico:.....



0157

Mgter. Mariana Etchegorry
Decana Normalizadora
Facultad de Educación y Salud
"Dr. Domingo Cabred"
Universidad Provincial de Córdoba

DECLARACION JURADA

Apellido y Nombre:	
DNI N°:	Legajo N°:
Domicilio:	
Condición del Estudiante:	
Carrera:	

Declaración de Días y Horarios vinculados a la condición de cursada:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
08-10 hs.						
10-12 hs.						
12 -14 hs.						
14-16 hs.						
16-18 hs.						
18-20 hs.						
20-22 hs.						

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS AQUI PROPORCIONADOS SON FIDEDIGNOS BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD y que podré ser sancionado en caso de realizar los siguientes actos: a) Falsear cualquier tipo de dato; b) En caso de resultar beneficiario del régimen y no notificar en forma inmediata el cese de la relación laboral o del cuidado del familiar a cargo tomado en consideración para el otorgamiento del Certificado Único.

Firma.....

Aclaración.....

.....



Mgter. Mariana Etchegorry
Decana Normalizadora
Facultad de Educación y Salud
"Dr. Domingo Cabred"
Universidad Provincial de Córdoba

0157

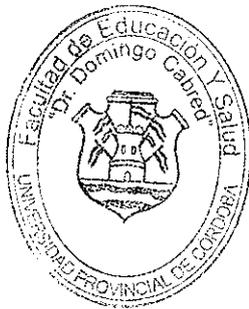
Certificado único de estudiante trabajador/a y/o con familiares a cargo

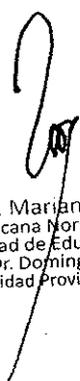
Por la presente se certifica que el/la estudiante _____,
DNI _____, ha presentado la documentación que acredita actividad laboral
con un mínimo de 15 horas semanales y/o que tiene familiares a cargo.
Por lo tanto, se le otorgan los derechos reconocidos en el régimen de estudiantes trabajadores/as
y/o con familiares a cargo (Res.)

Firma SAE

Firma estudiante

Fecha de emisión: _____ de _____ del 20____ Válido para el ciclo lectivo 20____




Mgter. Mariana Etchegorry
Decana Normalizadora
Facultad de Educación y Salud
"Dr. Domingo Cabred"
Universidad Provincial de Córdoba

0157